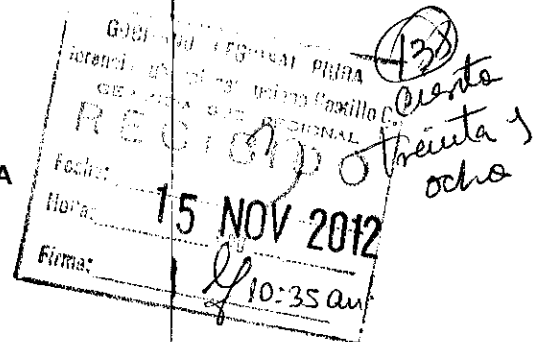


REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 135 2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 15 NOV 2012



VISTO: la Carta N° 0081-2012/GRP-401000-401400-401420/JGPN-ING.SUP de fecha 09 de Octubre del 2012; El Informe N° 1205-2012/GRP-401000-401400 de fecha 31 de Octubre del 2012 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO :



Que, la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", ejecutará la Obra **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN CP CABO VERDES ALTO QUERECOTILLO SULLANA"**, con un valor referencial que asciende a S/. 419,565.91 (Cuatrocientos Diecinueve Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 91/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley, por la Modalidad de Selección Clásica, bajo el sistema de Contratación a Suma Alzada, modalidad de ejecución por contrata, con precios vigentes al mes de Agosto del 2011, con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario;

Que, mediante Carta N° 0081-2012/GRP-401000-401400-401420/JGPN-ING.SUP de fecha 09 de Octubre del 2012, el Supervisor de Obras hace de conocimiento a la Sub Dirección de Obras que el Contratista **CONSTRUCTORA LAO CONTRATISTA GENERALES EIRL** a través de la Carta N° 066-2012-CLAO-CG-EIRL, ha solicitado el cambio del Residente de Obra, indicando la sustitución de la Ing. Katia Elena Palacios Taboada por el Ing. Armando Vidal Villalta con registro de Ingenieros CIP N° 67118; asimismo opina que lo solicitado por el contratista es procedente por lo que se deberá iniciar los tramites correspondientes;

Que, mediante Informe N° 1130-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 30 de Octubre del 2012, el Sub Director de la Unidad de Obras hace de conocimiento a la Dirección Sub Regional de Infraestructura la opinión emitida por el Supervisor de la Obra Ing. Jesús Paiva Namuche ante la solicitud de cambio de Ingeniero Residente presentada por la Empresa Contratista **CONSTRUCTORA LAO CONTRATISTA GENERALES EIRL**, manifestando que lo solicitado es **PROCEDENTE** según lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF Modificado por el D.S N° 021-2009-EF;

Que, mediante Memorandum N° 1205-2012/GRP-401000-401400 de fecha 31 de Octubre del 2012, la Dirección Sub Regional de Infraestructura solicita la designación del Ing. **ARMANDO VIDAL VILLALTA** como residente de la Obra **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN C:P CABO VERDES ALTO QUERECOTILLO SULLANA"** mediante resolución;

Que, el artículo 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria el DS N° 21-2009-EF establece lo siguiente: "la sustitución del residente solo procederá previa autorización escrita del funcionario de la entidad que cuenta con facultades suficientes para ello (...)"

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 352012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 15 NOV 2012

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : APROBAR, la SUSTITUCIÓN de la ING. KATIA ELENA PALACIOS TABOADA, por el ING. ARMANDO VIDAL VILLALTA con Registro del Colegio de Ingenieros del Perú N° 67118; para ejercer el cargo como Residente del Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN C:P CABO VERDE ALTO QUERECOTILLO SULLANA"; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Empresa Contratista CONSTRUCTORA LAO CONSTRATISTA GENERALES EIRL, en la Urbanización Carlos Augusto Salaverry Manzana "P", Lote 14- Sullana.

ARTICULO TERCERO : DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO : HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

CPC. Luis Gerardo Pávara Cherro
GERENTE SUB REGIONAL

132
ciento treinta y siete